

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 19.....	pág 04
Decretos	pág 23
Disposiciones Hacienda	pág 27
Disposiciones Gobierno	pág 32
Resoluciones Concejo Deliberante.....	pág 33
Resoluciones Conjuntas	pág 33
Edicto Juzgado de faltas n° 609	pág 34
Edicto Juzgado de faltas n° 610.....	pág 36
Edicto Juzgado de faltas n° 611	pág 38
Edicto Juzgado de faltas n° 612.....	pág 40
Edicto Juzgado de faltas n° 613.....	pág 42

Sesión Concejo Deliberante N° 19

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022

ORDENANZA N° 13.739/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2426 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2200/22**, de fecha 05 de agosto de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil diecisiete (\$ 2.587.017.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS

• Asistencia Financiera Convenio Provincia	\$	2.587.017.-
TOTAL	\$	2.587.017.-

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

• Obras Varias Global – Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dir. Escuelas)	\$	2.507.017.-
• Fiestas, Promociones y Eventos	\$	80.000.-
TOTAL	\$	2.587.017.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.740/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2427 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. Horacio J. Kreitman DNI N° 21.706.589, para el uso del inmueble sito en calle Gral. Roca y Cap. Drury, nomenclatura catastral 15-20-061-7390-0000, con destino al desarrollo de actividades culturales organizadas por la Secretaría Municipal de Cultura, que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- EXÍMESE del pago de la Tasa de Contribución de Inmueble – TCI, del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-20-061-7390-0000, correspondiente al período 01/08/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA Nº 13.740/22



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, domiciliada en calle Gral. J. A. Roca y J. M. De Rosas de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Dario Saloni DNI Nº25.043.364, en adelante individualizado como el **COMODATARIO**, y el Sr. Horacio José Kreitman, DNI 21.706.589, en adelante el **COMODANTE**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: OBJETO- EL COMODANTE cede en comodato al **COMODATARIO**, y este acepta, el inmueble de su propiedad sito en calle Gral. Roca esquina Capitán Drury, nomenclatura catastral 15-20061-7690-0000, para el uso público del lote.-----

SEGUNDA: DESTINO-El inmueble cedido en comodato será utilizado por la Secretaría de Cultura quien utilizará dicho espacio para el armado o la instalación de carpas necesarias para el desarrollo de actividades culturales.-----

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS- EL COMODATARIO asume la responsabilidad de mantener en buenas condiciones el lote cedido en comodato sin poder realizarle mejoras sin previa autorización por escrito del **COMODANTE**. En consecuencia el **COMODANTE** será eximido de abonar el 100% del TCI del inmueble N.C. 15-20061-7690-000, correspondiente a los periodos Agosto-Diciembre del año 2022. -----

CUARTA: PLAZOS- El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, previa ratificación del presente Convenio de Comodato por parte del Concejo Deliberante. En caso que el **COMODANTE** necesite disponer del bien inmueble antes del vencimiento del contrato, deberá notificarle al **COMODATARIO** con una antelación mínima de un (1) mes.-----

QUINTA: INCUMPLIMIENTO- el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente por parte del **COMODATARIO**, dará derecho al **COMODANTE** a la rescisión culpable. En tal caso, el **COMODATARIO** se obliga a desalojar el predio afectado al comodato en el término de treinta (30) días de notificada la rescisión.-----

SEXTA: MEJORAS- Las mejoras construidas y previamente autorizadas quedarán a favor del **COMODANTE**, sin derecho a indemnización ni compensación.

SÉPTIMA: DOMICILIOS- El **COMODATARIO** constituye domicilio en calle Gral. J. A. Roca esquina J. M. De Rosas, y el **COMODANTE** en calle Rivadavia 999, de la localidad de San Martín de los Andes. Los cambios de domicilio deberán ser notificados de forma fehaciente.-----

OCTAVA: JURISDICCIÓN- Los firmantes dejan establecido que para cualquier divergencia que surgiera de la interpretación del siguiente contrato, se someterán a los juzgados de primera instancias en lo civil, comercial, laboral y de minería de la IV Circunscripción de Neuquén. Previa lectura de viva voz, los firmantes ratifican lo contratado y firman tres (3) ejemplares, de los que cada parte recibe su original en este acto, en San Martín de los Andes a los días del mes del año 2022.-----

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar,"

ORDENANZA N° 13.741/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2428 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Jorge Abraham Elia, DNI 16.751.819, para el rubro “Alquiler y Venta de artículos deportivos”, que girará con el nombre de fantasía de “American Ski”, sito en Av. San Martín 1141.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE que el propietario del inmueble consignado en el **Artículo 1º**, deberá, en el plazo de un año, obtener el final de obra del local.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sr. Jorge Abraham Elia.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.742/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2429 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados por el alquiler de los locales N° 2 y 12 de la Terminal de ómnibus, a favor de la empresa VÍA BARILOCHE S.A., CUIT 30-64392215-7; desde el 1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Hugo Timpanaro, Apoderado de VÍA BARILOCHE S.A y a la titular de la agencia local, Sra. Leticia Boza.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.743/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2430 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el **Artículo 2º** de la **Ordenanza N° 13.507/22** por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a la devolución del importe que surja en el marco de lo dispuesto en el **Artículo 1º**, a favor del contribuyente Sr. Milton Moya.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.744/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2431 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, la instalación de dos tanques cisternas para reserva de agua en el espacio público, del Fraccionamiento del Lote C2 de la Chacra 22,

nomenclatura catastral 15-21-091-3067-0000, Loteo Huepil, según el siguiente detalle:

1. Un tanque cisterna de 20 m³ ubicado en Espacio Verde del Loteo Huepil, con casa de bombas ubicado sobre cota 739 m.
2. Un tanque cisterna de 50 m³ ubicado en Espacio Verde del Loteo Huepil, sobre cota 890 m.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.745/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2432 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 3.2.2.3** de la **Resolución 4516/04** que reglamenta la **Ordenanza n° 3395/99 "Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y de transporte"**, un ancho libre de rampa de 0.90 metros; para el local comercial ubicado en la Unidad Funcional 34, Lote A5, Manzana 40, Sector Central, nomenclatura catastral 15-20-063-5547-0034; propiedad de Leandro Gonzalez, Camila Carrega y Matías Carrega.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.746/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2433 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 83/84**, la unión y redistribución parcelaria de los lotes 22 y 29 del Lote H de la Chacra 15, propiedad de los Sres. Ivana Ferniot y Marcelo Coppola, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.746/22

ORDENANZA Nº 13.747/22.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2434 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al establecimiento escolar ICEBLE la demarcación con una longitud máxima de diez (10) metros y la colocación de un cartel indicativo de ascenso y descenso escolar frente al establecimiento educativo ubicado en Avda. Koessler 1820.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el cartel indicativo deberá consignar que el ascenso y descenso será efectivo en días hábiles, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.. y deberá consignar el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la demarcación y colocación del cartel indicativo será realizada por el establecimiento escolar ICEBLE, a su cuenta y cargo. El peticionante deberá solicitar instrucciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a cargo la fiscalización.-

ARTÍCULO 4º.- En caso de cambio de domicilio del establecimiento escolar ICEBLE o cualquiera otra circunstancia que pueda alterar lo autorizado, ello deberá ser informado a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Planificación y Desarrollo Sustentable, dentro de los 15 días de acaecido.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.748/22.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2435 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- DERÓGANSE el Artículo 3º y el Anexo I de la Ordenanza 10652/15.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.749/22.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2436 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la *Utilidad Pública y el Pago Obligatorio* de la obra de pavimento de "*Avenida Los Lagos*".

ARTÍCULO 2º.- APRÚEBASE el plan de pago estipulado para los frentistas beneficiarios de la obra, el que se ajustara a las siguientes condiciones:

Monto de la obra: \$ 223.916.484,05 (equivalente a UVIS 2.207.378,59)

Costo Unitario por m²: \$ 11.084,17 (equivalente a UVIS 109,27)

Plazo máximo de financiación: 48 meses

Pago contado: 20% descuento

Pago en 6 cuotas: 10% de descuento

Pago en 12 cuotas: 5% de descuento

Pago en 24, 36 y 48 cuotas: 1% de interés mensual.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.750/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2405 DEL 31/08/2022

ARTÍCULO 1º.- RESCÍNDASE el contrato suscripto con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) celebrado para el financiamiento de la obra denominada “100 viviendas e infraestructura del Barrio Intercultural de San Martín de los Andes”, el que fuera ratificado por **Ordenanza N° 13.158/21.-**

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a devolver la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-), al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), monto que deberá ser depositado en la cuenta del Banco Provincia de Neuquén, perteneciente a ese Organismo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 13.751/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2380 DEL 26/08/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el **Convenio de Asistencia y Colaboración** con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el periodo: agosto 2022 – agosto 2023, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes financieros reintegrables al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente convenio.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos de Coparticipación Provincial (Artículo 4° de la Ley Provincial 2148), Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6° de la Ley Provincial 2495) y “Canon Extraordinario de Producción” (Artículo 7° Ley Provincial 2615) para la cobertura de la garantía de pago de los aportes reintegrables que se otorgaren a este Municipio.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.751/22

**CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS
ANDES**

PERIODO: AGOSTO 2022 – AGOSTO 2023

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Cr. Guillermo Pons, DNI: 17.025.659 (en adelante **LA PROVINCIA**), por una parte, y el Municipio de San Martín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Sr. Saloni, Carlos Javier, DNI: 25.043.634 (en adelante **EL MUNICIPIO**), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con los objetivos de fijar pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción. Para ello convienen las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral municipal y estadística local.

SEGUNDA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir **gastos por remuneración neta mensual del personal municipal**, así como **gastos por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios y el Sueldo Anual Complementario**, teniendo en cuenta la planta del personal y la cantidad de contratos en tales conceptos y subsidios existente al 30 de Junio de 2022. Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

El monto mensual de los aportes será, como máximo, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal municipal (plantas permanente, temporal, política y contratos administrativos - considerando en ambos casos el costo de ART y seguro de vida -) y el gasto por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios, con la Coparticipación Neta (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) a percibir en idéntico mes, teniendo en cuenta además la recaudación propia municipal.

TERCERA: LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la **disponibilidad financiera del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos corrientes, deuda con proveedores y gastos de capital** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) previa solicitud y aprobación de la misma por parte de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, o el que en el futuro la reemplace.

CUARTA: Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener: la aprobación del presente Convenio; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de este acuerdo y la autorización para afectar en

pago de los Aportes Reintegrables los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

QUINTA: Será condición para el desembolso de los fondos por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** dé cumplimiento a los siguientes puntos:

1. Cargar mensualmente antes del día 28 de cada mes la **información de los recursos y gastos municipales ejecutados en el mes inmediato anterior**, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) creada a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía e Infraestructura (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>)
2. Enviar, en tiempo y forma, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
3. Enviar mensualmente, antes del día 28 de cada mes, la siguiente información:
 - 3.1. Detalle de la recaudación mensual por tributo municipal del mes en curso, sus montos acumulados y comparación con igual período del año anterior, de acuerdo a la Planilla I adjunta.
 - 3.2. Detalle de la planta del personal y gasto salarial neto mensual, gastos por contratos, planes y subsidios del mes en curso, y comparativo con meses anteriores, de acuerdo a la Planilla II adjunta.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Revisar anualmente en forma conjunta con la Provincia la ordenanza tarifaria, en especial en lo que respecta al monto de los principales tributos municipales: impuesto automotor, derecho de inspección seguridad e higiene y la tasa retributiva de servicios inmobiliarios.
2. Actualizar anualmente las tasas por la prestación de servicios esenciales y otras de suma fija (provisión de agua potable y servicio de saneamiento entre otros), considerando a tales efectos el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.
3. Elaborar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos y Ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2023.
4. Elevar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, antes del 31 de julio de 2023, las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos del ejercicio 2022.
5. Firmar convenios complementarios y específicos con la Dirección Provincial de Estadística y Censos, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y la Dirección Provincial de Rentas, organismos dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
6. Bancarizar el cobro de todos los tributos municipales y el pago de los subsidios municipales.
7. Evaluar la contratación y la utilización de los servicios de recaudación y medios de pago que pone a disposición el BPN S.A. para mejorar los índices de recaudación de tributos, los cuales estarán bonificados en un 100% en sus costos durante los primeros 12 meses de acuerdo a la oferta de dicha institución financiera.
8. Solicitar cotización para los seguros de ART, patrimoniales y todo otro que sea ofrecido por el BPN S.A. y cuya cobertura resulte necesaria -ya sea por imposición legal o por la naturaleza de los bienes-, siempre que los mismos sean de igual o menor valor que los que posean actualmente.
9. No otorgar incrementos salariales que superen en porcentaje la variación de la coparticipación municipal proyectada, salvo que los mismos sean respaldados con recursos propios. Asimismo, los incrementos salariales locales no podrán superar en ningún caso los fijados para la Administración Pública Provincial.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA se compromete con **EL MUNICIPIO** a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios 2023.-
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) comprendido por los módulos de Administración Financiera (AFI), Administración Tributaria (RENTAS) y Administración de Recursos Humanos (RRHH).
- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las finanzas públicas municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores suministrada por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Poner a disposición la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por municipio para la correspondiente determinación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.

OCTAVA: LA PROVINCIA podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes No Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y/o una mejora en el resultado económico del presupuesto municipal, y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

NOVENA: La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada con el veinticinco por ciento (25%) del incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148), del Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º Ley Provincial 2615) y del Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º Ley 2495), que se produzca en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de la publicación de la norma que evaluará el presente Convenio en el Boletín Oficial. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.

DECIMA: Los Aportes No Reintegrables que se generen en virtud de la aplicación de la Cláusula Octava del presente Convenio podrán ser tomados a cuenta por **LA PROVINCIA** en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y/o cualquier otro concepto, realice **EL MUNICIPIO** contra el Estado Provincial, antes descentralizados o cualquier otro organismo dependiente de éste.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia durante los **meses de Agosto de 2022 a Agosto de 2023** inclusive.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los días del mes de Agosto de 2022.-

ORDENANZA N° 13.752/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2439 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE, al Sr. Sebastián Vicentin CUIT 30-7148851-0, de la obligatoriedad de contar con sanitarios para ambos sexos destinados al uso de los clientes, tal lo establecido en la **Ordenanza 12.771/18, Artículo 2º, inciso 1**, para la habilitación del local comercial bajo el rubro “Confitería”, que girará con el nombre de fantasía de “Unser Tram”, sito en Ruta Nacional N° 40, esquina Berni N° 11, local 2, B° Villa Vega San Martín.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Sebastián Vicentin, para el rubro “Confitería”, ubicado en el inmueble sito en el Local 2, de los Lotes 7 y 8, Manzana C, nomenclatura catastral 15-21-048-2387 y 15-21-048-2389.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Sebastián Vincentin.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.753/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2389 DEL 26/08/2022

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo la contratación directa a la Empresa Expreso Colonia S.A. CUIT N° 30-71035756-7 para la prestación del **Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.**

ARTÍCULO 3º.- APRÚEBASE el modelo de contrato que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato renegotiado a efectos de brindar continuidad a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, con la Empresa Expreso Colonia S.A. CUIT N° 30-71035756-7, por un período de CINCO (5) años contados a partir de su firma.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones e incorporaciones a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2022 relacionadas al servicio público de transporte urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que la presente contratación directa se autoriza en el marco de lo recomendado en los Dictámenes N° 3645 de la Asesoría Letrada Municipal y N° 402/2022 de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 7º.- DERÓGASE la Ordenanza 13025/2020.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.753/22

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, MEDIANTE ÓMNIBUS, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm

ORDENANZA N° 13.754/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2390 DEL 26/08/2022

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reconocer y abonar la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$175.109.725,57) al mes de febrero de 2022, a la empresa Expreso Colonia S.A. CUIT N° 30-71035756-7, en virtud de la presentación realizada mediante reclamación administrativa y establecida por el Dictamen de la Comisión Técnica Especial, creada mediante Decreto DEM N° 2601/21 y ratificada por Ordenanza 13.364/2021, que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTICULO 2°.-ESTABLECESE que la suma determinada en el Artículo 1° de la presente devengará intereses a partir de marzo de 2022, a la tasa activa del Banco de la Provincia del Neuquén o una equivalente a la variación salarial del convenio 460/73 (Unión Tranviarios Automotor) para el período a considerar, si aquella resultare menor, hasta su efectivo pago.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que dentro de los noventa (90) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la modalidad y plazos de pago del monto reconocido como deuda en el artículo anterior, obligándose la Municipalidad a incorporarlo en el presupuesto municipal del ejercicio 2023, como corresponda a la modalidad y términos de pago que se propongan y como mejor proceda. La modalidad y términos de pago serán notificadas a Expreso Colonia S.A. una vez incorporado el pasivo al presupuesto municipal del ejercicio financiero 2023. Este artículo, tiene la calidad del pronunciamiento administrativo formal que merece la reclamación administrativa que planteó oportunamente la empresa Expreso Colonia S.A.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.754/22



Secretaría de
Gobierno



Gral. Roca y Juan Manuel
Tel. (2972) 427315
San Martín de los Andes, Neuquén, A.
www.sanmartindefelocalidad.gov.ar



San Martín de los Andes, 19 de agosto de 2022.-

DICTAMEN N° 1:

Comisión Técnica Especial sobre la reclamación administrativa, interpuesta por la empresa Expreso Colonia SA, ante la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

Visto que el Decreto N° 2338/21, de fecha 1 de diciembre de 2021, obrante a fs. 2444, del Expediente N° 05000-895-2010- pliego de licitación del transporte urbano de pasajeros- conformó una Comisión Técnica Especial, para dictaminar respecto a la reclamación administrativa interpuesta por Expreso Colonia SA.

Asimismo, mediante Decreto N° 2601/21, se hizo lugar parcialmente a la reclamación administrativa interpuesta ante este Municipio, por la actual prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros. Este último Decreto, ha sido ratificado en todos sus términos por la Ordenanza N° 13.364/21, estableciendo el deber de conformar la Comisión ya mencionada, cuya función es determinar los montos reconocidos, según los elementos probatorios existentes en el expediente de la referencia.

Siguiendo con la tarea encomendada a la mencionada Comisión, El Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 202/21, designó como representantes de ese cuerpo legislativo, para formar parte de la Comisión Técnica Especial, a Ana María de a Nieves Aquín (titular) Jorge Zavala (suplente), Santiago Fernández (titular), Fernanda González (suplente), Sergio Winkelman (titular) y María Laura Da Pieve (suplente).

Por otro lado, el Decreto N° 2838/21, conformó la Comisión Técnica Especial, designando como representantes del Departamento Ejecutivo, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Juan Manuel Mansilla, a la Secretaria de Gobierno, Dra. Natalia Vita y a la Contadora Municipal, Adriana Crespo. Este mismo Decreto, designó por imperio de la Resolución CD N° 202/21, como representantes de ese cuerpo legislativo, a fin de formar parte de la Comisión Técnica Especial, a Ana María de a Nieves Aquín (titular) Jorge Zavala (suplente), Santiago Fernández (titular), Fernanda González (suplente), Sergio Winkelman (titular) y María Laura Da Pieve (suplente).

A efectos de poder avanzar con la tarea de la Comisión Técnica Especial, se encomendó a la Contadora Pública María Aurelia González, que confeccionara un informe respecto al monto que el Municipio debía abonar a Expreso Colonia SA, a raíz de la reclamación administrativa interpuesta por esta empresa. A fs. 2469-2475, se agregó al expediente, el informe de revisión que preparó la Contadora González, en el mes de Mayo del corriente. De dicho informe surge, que como resultado de la tarea de revisión realizada, se elaboró un esquema de deuda tentativa, al 30 de junio de 2021, aclarando que partió de los esquemas que presentara la empresa en sus reclamos, que surgen de las certificaciones contables que los acompañan.

Con respecto a la actualización de la deuda en cuestión la Contadora González, explicó que hizo una actualización al mes de febrero de 2022, como análisis y evaluación contable/económica, del monto de deuda actualizada, reclamada con motivo de las diferencias tarifarias por Expreso Colonia SA.

En conclusión la profesional encargada de revisar el monto del reclamo administrativo, que la Comisión Técnica Especial, debía determinar, evaluó que luego de su auditoria, podía concluir que la deuda actualizada al mes de febrero de 2022, ascendía a la suma de pesos ciento setenta y

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



Secretaría de
Gobierno



Genl. Roca y Juan Manuel de Rosas
Tel. (2972) 427315 | 428796
San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina

www.sanmartindelosandes.gov.ar

cinco millones, ciento nueve mil, setecientos veinticinco, con cincuenta y siete centavos (\$175.109.725,57).

Es por lo dicho y en base a las constancias documentadas obrantes, en el Expediente N° 05000-895-2010 "Pliego de licitación transporte urbano de pasajeros" que los miembros de esta Comisión Técnica Especial, determinan que se deberá abonar a la empresa Expreso Colonia SA, actual prestataria del servicio urbano de transporte de pasajeros, la suma de pesos ciento setenta y cinco millones, ciento nueve mil, setecientos veinticinco con cincuenta y siete centavos (\$175.109.725,57), a efectos de ponerle fin a la reclamación administrativa presentada por ésta última ante el Municipio local.

Dra. Natalia M. ...
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Mta. Laura de Pinedo
Presidente Bloque
MPN

Sergio Winkelman
Presidente
Consejo Deliberante

Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretaría de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M. A. de los

Cra. Adriana Ciroso
Comisión Municipal
Municipalidad de S. M. A. de los

Ana María los Nietos
Presidente Bloque
Juntos por el Camino

ORDENANZA N° 13.755/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2438 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2317/22**, de fecha 22 de agosto de 2022, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la compra directa de:

- Equipos para análisis de control de alcohol: set de equipo homologado Drager 7510AR con impresora, diez boquillas, dos rollos de papel para impresora, cables de conexión, software, maleta certificados de INTI y mil boquillas con válvula antirretorno; por un monto de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000); y
- Un decibelímetro con bandas CRIFFER-OCTAVA-PLUS-AIO; por un monto de hasta pesos un millón (\$1.000.000)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.756/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2437 DEL 06/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Margarita ALCAPAN para el rubro “*Despensa*”, a desarrollarse en el inmueble identificado como Casa N° 18 de las 85 viviendas del Barrio Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-091-2416-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Margarita ALCAPAN.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.757/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2391 DEL 26/08/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE las tarifas del servicio de transporte urbano de pasajeros, que entrarán en vigencia a partir del 01/10/2022, de acuerdo a lo siguientes valores:

1. Sección (XB)	\$ 119,90.-	
2. Sección (XO)	\$ 107,91.-	
3. Sección (XA)	\$ 119,90.-	
4. Estudiantil Primario	\$ 32,37.-	
5.1 Estudiantil Secundario	\$ 40,77.-	
5.2 Estudiantil Terciario y Universitario	\$ 88,55.-	
5.3 Estudiantil Secundario: fines de semana, feriados y vacaciones	\$ 88,55.-	
6. Jubilados y Pensionados	\$ 82,00	Se aplicará el beneficio de subsidio implementado por sistema SUBE
7. Boleto Combinado	\$ 179,85.-	
8. Jardín de Infantes	\$ 0,00	

9. Discapacitados

\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la *Empresa Expreso Colonia*, a efectos de que la misma dé a conocer las nuevas tarifas vigentes, colocando en todas las unidades móviles un cartel indicativo dando cuenta de las nuevas tarifas y su fecha de entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGANSE las **Ordenanzas nº 13.188/2021 y 13.291/2021.-**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 16/22

ARTÍCULO 1º.- A la Secretaría de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén que cumplimente lo normado por la Ley 2.818 en la urbanización "Pueblo Chapelco", e informe cuál es la situación actual de ese proyecto urbanístico, en tanto que el proyecto afecta a las urbanizaciones del ejido municipal.-

ARTÍCULO 2º.- A la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia que informe las actuaciones administrativas realizadas en lo referido al manejo del curso de agua del arroyo Pichi Chacay que atraviesa el loteo y sigue agua abajo llegando al ejido municipal, y que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 899 "Código de Aguas" de la provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente al Secretaría de Desarrollo Territorial y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia del Neuquén, y al Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 59/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto teatral denominado "*Yo no muero, ya no más*", que incluye intervenciones artísticas en San Martín de los Andes durante el mes de agosto y octubre de 2022, bajo la dirección del Sr. Fernando RUBIO y la producción de la Sra. Sandra MONTEAGUDO.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la productora del proyecto, Sra. Sandra Monteagudo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 60/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Encuentro Regional de Literatura Infantil y Juvenil- LIJ*: Leyendo(nos) la montaña de LIJ. El mismo se desarrollará los días 16 y 17 de septiembre de 2022, organizado como proyecto de extensión del Instituto Superior de Formación Docente - ISFD N°3.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a María Jorgelina Sureda como representante de la organización del encuentro.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 61/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad cultural y reflexiva “Carpa de la Memoria”. La misma se realizará en la plaza San Martín, y la llevará a cabo por el gremio docente Aten, durante los días 8, 9 y 10 de septiembre. Durante la misma las diferentes escuelas de la localidad recorrerán la instalación en pos de construir memoria colectiva.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Secretario General del gremio, Matías Lavandeyra de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 62/22

ARTÍCULO 1º.- Su más enérgico repudio a las afirmaciones del presidente Alberto Fernández: *“Hasta acá lo que le pasó a Nisman es que se suicidó. Hasta acá no se probó otra cosa. Espero que no haga algo así el fiscal Luciani”*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 196/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 100.000.-
Total-----	\$ 100.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 100.000.-
Total-----	\$ 100.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia – AR.CU.PA**, CUIT 30-71022297-1 un subsidio “no reintegrable”, por única vez, sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta documentada, por un monto total de pesos de pesos cien mil (\$100.000.-), para los siguientes destinos:

1. Solventar gastos vinculados a la creación de recursos, como parte de las acciones específicas del proyecto “Yo no muero, ya no más”.
2. Solventar gastos de impresiones gráficas, afiches publicitarios y banners vinculados al proyecto teatral “Yo no muero, ya no más”, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades de la **Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia – AR.CU.PA, CUIT 30-71022297-1** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Sandra Monteagudo, productora del proyecto “Yo no muerdo, ya no más”.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 196/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 197/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 130.000.-
Total-----	\$ 130.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 130.000.-
Total-----	\$ 130.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, a la **Biblioteca Popular 4 de Febrero, CUIT 30-67261226-4** un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar gastos la impresión de materiales gráficos vinculados a la realización del Festival de Cuenteros Comunitarios.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Sra. Irene Lozza, en representación de Cuenteros Comunitarios y de la **Biblioteca Popular 4 de Febrero, CUIT 30-67261226-4** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Irene Lozza, miembro de la **Biblioteca Popular 4 de Febrero**

ARTÍCULO 6º.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución C.D. N° 189/2022.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 197/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Decretos

2340	Reconoce y abona al Sr. Monetti Severino.	24/08/2022
2341	Abona al Sr. Godoy Mario Enrique.	24/08/2022
2342	Abona al Sr. Godoy Mario Enrique.	24/08/2022
2343	Abona al Sr. Obreque Matias.	24/08/2022
2344	Reconoce y abona al Sr. Novoa Julio	24/08/2022
2345	Reconoce y abona al Sr. Gómez Claudio Alejandro.	24/08/2022
2346	Reconoce y abona al Sr. Iglesias Lucas Emmanuel.	24/08/2022
2347	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr. Cariman Alberto.	24/08/2022
2348	Reconoce y abona a la Sra. Fosbery Azucena.	24/08/2022
2349	Autoriza el gasto que genere la organización del agasajo para empleados municipales en condición de Jubilación.	24/08/2022
2350	Autoriza la comisión de servicios de las trabajadoras Pino Elizabeth Marcela, y Serafin Erica.	25/08/2022
2351	Aprueba la addenda al contrato con el Sr. Laborda Agustin.	25/08/2022
2352	Aprueba la addenda al contrato con la Sra. Bosco Denise Dulcinea.	25/08/2022
2353	Aprueba el contrato con el Sr. Guillermo Reddy S.A.S	25/08/2022
2354	Aprueba la addenda al contrato con la Sra. Guayquifil Jessica.	25/08/2022
2355	Aprueba la addenda al contrato con el Sr. Battioli Lucas.	25/08/2022
2356	Autoriza el contrato con el Sr. Manqui Luis Antonio.	25/08/2022
2357	Aprueba el contrato con el Sr. Muñoz Gustavo Dario.	25/08/2022
2358	Aprueba el contrato con la Dra. Raninqueo Maria Silvia.	25/08/2022
2359	Aprueba el contrato con la Sra. Farias Romina Amancay.	25/08/2022
2360	Aprueba el contrato con la Sra. Sosa Alfonso Natalia Carolina.	25/08/2022
2361	Aprueba el contrato con la Sra. Villamayor Virginia.	25/08/2022
2362	Aprueba el contrato con la Sra. Vazquez Magali Paola.	25/08/2022
2363	Aprueba el contrato con la Sra. Ferraris Andrea Celeste.	25/08/2022

2364	Aprueba el contrato con la Sra. Pochettino Brenda Mariel.	25/08/2022
2365	Aprueba el contrato con la Sra. Denicolay Juana.	25/08/2022
2366	Aprueba el contrato con la Sra. Zalazar Valeria Vanesa.	25/08/2022
2367	Modifica Art 1º y 2º del DM N° 2074/22. Mejoramiento habitacional con recupero a la Sra. Maria Selma Llancalahuen Llancalahuen.	25/08/2022
2368	Pase a planta permanente retroactivo varios agentes. Primer Etapa.	25/08/2022
2369	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Maximiliano Cabrera.	25/08/2022
2370	Designa en comisión de servicios a la Coordinadora del Organismo de Control Cdra. Eloísa Monica Napal.	25/08/2022
2371	Autoriza licencia del Secretario de turismo Lic. Apaolaza Alejandro.	26/08/2022
2372	Otorga al Regimiento de Caballería de Exploración N° 4 el combustible solicitado para su participación en Los Festejos del Mes de las Infancias.	26/08/2022
2373	Otorga una ayuda económica a la trabajadora Elena Cabeza.	26/08/2022
2374	Aprueba contrato con el Sr. Elgueta Pedro.	26/08/2022
2375	Protocoliza convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	26/08/2022
2376	Autoriza caja chica Secretaria de Turismo.	26/08/2022
2377	Autoriza caja chica Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	26/08/2022
2378	Autoriza caja chica de Asesoría Legal.	26/08/2022
2379	Reconoce la comisión de la Directora Gral. De Conservación Urbana y Ambiental Tec. Ftal. Dennis Lopez.	26/08/2022
2380	Promulga la Ordenanza N° 13.751/22. S.O N° 19	26/08/2022
2381	Designa en comisión de Servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	26/08/2022
2382	Reconoce y abona a la firma NSS S.A-IPLAN.	26/08/2022
2383	Modifica Art N°1 del Decreto N° 1743/22. "Autoriza los gastos que generó la Organización del recibimiento del primer vuelo internacional en el aeropuerto "Aviador Carlos Campos"	26/08/2022
2384	Reconoce y abona al Sr. Mezga Ignacio.	26/08/2022
2385	Modifica el artículo 1º DM N° 2330/22. Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	26/08/2022

2386	Ingresa al Programa de Jubilaciones a la trabajadora Marcela Leticia Martucci.	26/08/2022
2387	Aprueba contrato con la Sra. Monetti Adriana.	26/08/2022
2388	Aprueba el contrato de mutuo acuerdo para el otorgamiento del microcrédito Municipal al Grupo solidario Vega Central.	26/08/2022
2389	Promulga Ordenanza N° 13.753/22. S.O N° 19	26/08/2022
2390	Promulga Ordenanza N° 13.754/22. S.O N° 19	26/08/2022
2391	Promulga Ordenanza N° 13.757/22. S.O N° 19	26/08/2022
2392	Modifica el Art 1° del decreto N° 2381/22. Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Saloniti Carlos.	30/08/2022
2393	Amplia el monto del Fondo Fijo de caja chica de Intendencia Municipal.	30/08/2022
2394	Autoriza a efectuar el procedimiento administrativo necesario para proceder a la devolución a la Cuenta Corriente de la Tesorería General de la Nación.	30/08/2022
2395	Autoriza la carga de combustible a la Empresa Expreso los Andes para el traslado de los alumnos de 7mo grado de las escuelas primarias de la localidad que participan del Plan de Esquí Municipal "Esquí Aprendiendo en la Nieve 2022-2020"	30/08/2022
2396	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	31/08/2022
2397	Reconoce y abona a la firma Ocampo Carlos German.	31/08/2022
2398	Reintegra al Director de Protección Civil y Gestión de Riesgos Sr. Sebastian Torcivia.	31/08/2022
2399	Reconoce y abona a la Srta. Traballoni Ornella	31/08/2022
2400	Autoriza gastos para solventar el alojamiento de los titiriteros que integraron las compañías que participaron en el 14° Festival Internacional de Títeres.	31/08/2022
2401	Reconoce y abona al Sr Gutierrez Roberto Jorge.	31/08/2022
2402	Reconoce y abona al Sr. Saavedra Leonardo Enrique.	31/08/2022
2403	Acepta la renuncia al Sr. José Evaristo Gonzalez.	31/08/2022
2404	Acepta la renuncia al Sr. Mario Ruben Esquivel.	31/08/2022
2405	Promulga la Ordenanza N° 13.750/22. S.O N° 19.	31/08/2022
2406	Protocoliza el Convenio Marco entre la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	01/09/2022

2407	Valida contrato con la Sra. Strafe Nicole Mariana.	01/09/2022
2408	Valida contrato con el Sr. Passeggi Mauricio Gabriel.	01/09/2022
2409	Deja sin efecto Decreto N° 549/21. Vallado Nocturno sobre la Avenida San Martin entre las calles Rodhe y Cnel. Pérez.	01/09/2022
2410	Aprueba contrato con la empresa Medisport Srl.	01/09/2022
2411	Aprueba contrato con el Sr Farias Fabian Lázaro.	01/09/2022
2412	Protocoliza el Convenio de Adhesión al Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial (SIGISVI), entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	01/09/2022
2413	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 199759.	01/09/2022
2414	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	01/09/2022
2415	Aprueba contrato con la Srta. Dobalo Josefina Abril.	01/09/2022
2416	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	05/09/2022
2417	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la incorporación al presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	05/09/2022
2418	Reconoce y abona a la Sra. Santana Micaela Elisabeth.	05/09/2022
2419	Reconoce y abona al Sr. Pinuer Juan Carlos.	05/09/2022
2420	Reconoce y abona al Sr. Pinuer Juan Carlos.	05/09/2022
2421	Reconoce y abona a la Fundación Instituto de Investigaciones en Ingeniería Genética y Biología.	05/09/2022
2422	Abona los haberes pendientes de percepción correspondientes al ex trabajador municipal Sr Dobalo Casas Eugenio Ruben.	05/09/2022
2423	Reintegra a la Dra. Silvia Tello.	05/09/2022
2424	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Arcupa.	05/09/2022
2425	Protocoliza el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	05/09/2022
2426	Promulga la Ordenanza N° 13.739/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2427	Promulga la Ordenanza N° 13.740/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2428	Promulga la Ordenanza N° 13.741/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2429	Promulga la Ordenanza N° 13.742/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2430	Promulga la Ordenanza N° 13.743/22. S.O N° 19.	06/09/2022

2431	Promulga la Ordenanza N° 13.744/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2432	Promulga la Ordenanza N° 13.745/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2433	Promulga la Ordenanza N° 13.746/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2434	Promulga la Ordenanza N° 13.747/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2435	Promulga la Ordenanza N° 13.748/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2436	Promulga la Ordenanza N° 13.749/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2437	Promulga la Ordenanza N° 13.756/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2438	Promulga la Ordenanza N° 13.755/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2439	Promulga la Ordenanza N° 13.752/22. S.O N° 19.	06/09/2022
2440	Designa en comisión al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	06/09/2022

Disposiciones Hacienda

1161	Plan De Pago N° 76291 A Favor De Curruhinca Mario Alberto	26/07/2022
1162	Plan De Pago N° 76283 A Favor De Blanco Liliana Luz	26/07/2022
1163	Plan De Pago N° 76305 A Favor De Luisi Marcos Adrian	26/07/2022
1164	Plan De Pago N° 76309 A Favor De Lezcano Marianela	26/07/2022
1165	Plan De Pago N° 76315 A Favor De Beliera Francia Gustavo Eduardo	26/07/2022
1166	Plan De Pago N° 76329 A Favor De Faimali Maria Florencia	26/07/2022
1167	Plan De Pago N° 76344 A Favor De Leguizamon Romina Rocio	26/07/2022
1168	Plan De Pago N° 76338 A Favor De Aguilera Cristian Alberto	26/07/2022
1169	Plan De Pago N° 76378 A Favor De Sequeiros Moggia Pablo Hernan	26/07/2022
1170	Plan De Pago N° 76361 A Favor De Antonucci Orlando Gustavo Maximiliano	26/07/2022
1171	Plan De Pago N° 76399 A Favor De Castellani Edgardo Emanuel	26/07/2022
1172	Plan De Pago N° 76416 A Favor De Pesce Oscar Claudio	26/07/2022
1173	Plan De Pago N° 76414 A Favor De Pesce Oscar Claudio	26/07/2022
1174	Plan De Pago N° 76421 A Favor De Ramborger Oscar Daniel	26/07/2022
1175	Plan De Pago N° 76483 A Favor De Enriquez Luis Leonardo	26/07/2022
1176	Plan De Pago N° 76486 A Favor De Curruhinca Javier Antonio	26/07/2022
1177	Plan De Pago N° 76463 A Favor De Vazquez Orlando Sebastian	26/07/2022
1178	Plan De Pago N° 76446 A Favor De Zapata Octavio	26/07/2022
1179	Plan De Pago N° 76439 A Favor De Lican Mabel Marisa	26/07/2022

1180	Plan De Pago N° 76487 A Favor De Jose Ernesto	26/07/2022
1181	Continuidad Y Cambio De Nombre Licencia Comercial N° 6681, Couto Graciela Elena	27/07/2022
1182	Otorgar Anexo De Rubro Licencia Comerfcial N° 5110, Genovesi Maria Dolores	27/07/2022
1183	Otorgar Licencia Comercial N° 7402, Montiel Gerardo Manuel	28/07/2022
1184	Baja Licencia Comercial N° 6317, Calderon Mariano Argentino	28/07/2022
1185	Baja Licencia Comercial N° 6635, Oñate Leal Franco Agustin	28/07/2022
1186	Otorgar A Termino Licencia Comercial N° 5627, Reyes Gonzalez Elvecia Margarita	28/07/2022
1187	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 5165, Coppola Marcelo Antonio	28/07/2022
1188	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 5304, Airoldi Karen Natalia	28/07/2022
1189	Continuidad Licencia Comercial N° 5354, Vergara Aldo	28/07/2022
1190	Otorgar Licencia Comercial N° 7403, Quiroga Marcos Adrian	28/07/2022
1191	Baja Licencia Comercial N° 3327, Ormeño Casteblando Maria Angelica	29/07/2022
1192	Continuidad Licencia Comercial N° 5986, Parada Nelson Marcelo	29/07/2022
1193	Continuidad Licencia Comercial N° 6744, Tagle Contreras Sonia Del Carmen	29/07/2022
1194	Otorgar Licencia Comercial N° 7404, Garcia Daniela Elizabeth	29/07/2022
1195	Baja Licencia Comercial N° 7131, Mancilla Cid Pamela Paola	29/07/2022
1196	Continuidad Licencia Comercial N° 6990, Escobar Isolina Vanesa	05/08/2022
1197	Continuidad Licencia Comercial N° 4423, Pascual Ariel Norberto	05/08/2022
1198	Continuidad Licencia Comercial N° 6271, Cofre Pedro Martin	05/08/2022
1199	Plan De Pago N° 76519 A Favor De Bravo Karen Micaela	05/08/2022
1200	Plan De Pago N° 76523 A Favor De Donet Maribel Del Valle	05/08/2022
1201	Plan De Pago N° 76529 A Favor De Barbagelata Maria Fernanda	05/08/2022
1202	Plan De Pago N° 76534 A Favor De Muñiz Evaristo Tomas Manuel	05/08/2022
1203	Plan De Pago N° 76565 A Favor De Calegari Diego Oscar	05/08/2022
1204	Plan De Pago N° 76595 A Favor De Hansen Mario Arturo	05/08/2022
1205	Plan De Pago N° 76598 A Favor De Hansen Mario Arturo	05/08/2022
1206	Plan De Pago N° 76630 A Favor De Toledo Domingo Cesar	05/08/2022
1207	Plan De Pago N° 76640 A Favor De Fernandez Maria Isabel	05/08/2022

1208	Plan De Pago N° 76553 A Favor De Mora Patricia Mabel	05/08/2022
1209	Plan De Pago N° 76611 A Favor De Grosso Luciano Juan Jose	05/08/2022
1210	Plan De Pago N° 76606 A Favor De Diz Gabriela	05/08/2022
1211	Plan De Pago N° 76643 A Favor De Gutierrez Patricia	05/08/2022
1212	Plan De Pago N° 76642 A Favor De Zoratti Martina	05/08/2022
1213	Plan De Pago N° 76634 A Favor De Trias Enrique Pablo	05/08/2022
1214	Plan De Pago N° 76609 A Favor De Braun Analia Beatriz	05/08/2022
1215	Plan De Pago N° 76602 A Favor De Clark Virginia	05/08/2022
1216	Plan De Pago N° 76558 A Favor De Vallejos Victor Horacio	05/08/2022
1217	Plan De Pago N° 76536 A Favor De Pasce Oscar Claudio	05/08/2022
1218	Plan De Pago N° 76671 A Favor De Queupan Ernesto Clodomiro	05/08/2022
1219	Plan De Pago N° 76714 A Favor De Germann Pablo Ernesto	05/08/2022
1220	Plan De Pago N° 76744 A Favor De Viras Gabriel Alejandro	05/08/2022
1221	Plan De Pago N° 76737 A Favor De Viras Alejandro Jose	05/08/2022
1222	Plan De Pago N° 76746 A Favor De Paez Leticia Noemi	05/08/2022
1223	Plan De Pago N° 76749 A Favor De Paez Leticia Noemi	05/08/2022
1224	Plan De Pago N° 76761 A Favor De Sepulveda Marcela Victoria	05/08/2022
1225	Plan De Pago N° 76773 A Favor De Rizzo Pablo Manuel	05/08/2022
1226	Plan De Pago N° 76801 A Favor De Miret Cofre Ignacio Martin	05/08/2022
1227	Plan De Pago N° 76839 A Favor De Gatica Eva	05/08/2022
1228	Plan De Pago N° 76857 A Favor De Cubides Camacho Carlos Andres	05/08/2022
1229	Plan De Pago N° 76865 A Favor De Lema Graciela Lucia	05/08/2022
1230	Plan De Pago N° 76873 A Favor De Aguayo Tapia Soledad De Los Angeles	05/08/2022
1231	Plan De Pago N° 76659 A Favor De Oses Lorena Belen	05/08/2022
1232	Plan De Pago N° 76663 A Favor De Simon Mara Belen	05/08/2022
1233	Plan De Pago N° 76694 A Favor De Schillaci Gabriel Horacio	05/08/2022
1234	Plan De Pago N° 76696 A Favor De Pini Miguel Carlos	05/08/2022
1235	Plan De Pago N° 76701 A Favor De Pini Miguel Carlos	05/08/2022
1236	Plan De Pago N° 76656 A Favor De Crupkin Antonela Daiana	05/08/2022
1237	Plan De Pago N° 76699 A Favor De Fuentealba Luis Horacio	05/08/2022
1238	Plan De Pago N° 76767 A Favor De Trevisan Patricia Miriam	05/08/2022
1239	Plan De Pago N° 76820 A Favor De Varea Osvaldo	05/08/2022
1240	Plan De Pago N° 76816 A Favor De Medina Karina Veronica	05/08/2022

1241	Plan De Pago N° 76834 A Favor De Gomez Saavedra Francisco Andres	05/08/2022
1242	Baja Licencia Comercial N° 6520, Falcon Mirta	10/08/2022
1243	Otorgar Licencia Comercial N° 7406, Asociacion Civil Arte Y Cultura En Patagonia Ar.cu.pa	10/08/2022
1244	Otorgar Licencia Comercial N° 7407, Asociacion Civil Arte Y Cultura En Patagonia Ar.cu.pa	10/08/2022
1245	Solicitud De Prescripcion De Tributos Municipales	11/08/2022
1246	Reconocer Primer Cobreo De Periodos Por Tci A Frias Mariela Belen	12/08/2022
1247	Reintegro A Favor De Soria Ruth Elizabeth	12/08/2022
1248	Continuidad Licencia Comercial N° 4430, Lasala Nancy Anabela	12/08/2022
1249	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 5891, Matrakar Andres Eduardo	12/08/2022
1250	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6574, Molokai Srl	16/08/2022
1251	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6132, Geremia Esteban Augusto	16/08/2022
1252	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6322, Albornoz Stella Maris	16/08/2022
1253	Otorgar Licencia Comercial N° 7411, Sanzana Lorena Del Carmen	16/08/2022
1254	Otorgar Licencia Comercial N° 7242, Benyik Gabriel Dario	16/08/2022
1255	Otorgar Licencia Comercial N° 7231, Millet Magali Romina	16/08/2022
1256	Continuidad Licencia Comercial N° 6762, Llanes Julio Alejandro	16/08/2022
1257	Otorgar Licencia Comercial N° 7408, De Larena Maria Sol	17/08/2022
1258	Otorgar Licencia Comercial N° 7405, Videla Gilda Rosa Linda	17/08/2022
1259	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4902, Sapunar Altamirano Felix Eugenio	17/08/2022
1260	Continuidad Licencia Comercial N° 6853, Inmuebles Patagonia S.r.l.	17/08/2022
1261	Reintegro A Favor De Pukalo Mauricio Guillermo	19/08/2022
1262	Reintegro A Favor De Covre Valeria Cecilia	19/08/2022
1263	Reintegro A Favor De Lagos Sepulveda Fidel Armando	19/08/2022
1264	Reintegro A Favor De Chiappino Roberto Marcelo	19/08/2022
1265	Reintegro A Favor De Barrios Elvira Ofelia	19/08/2022
1266	Plan De Pago N° 76398 A Favor De Korte Walter Gerardo	19/08/2022
1267	Plan De Pago N° 76424 A Favor De Rodriguez Mirta Optima	19/08/2022
1268	Plan De Pago N° 76419 A Favor De Quintana Matias	19/08/2022

1269	Plan De Pago N° 76459 A Favor De Lomazzi Guillermo	19/08/2022
1270	Plan De Pago N° 76466 A Favor De Acosta Mercado Enedina	19/08/2022
1271	Plan De Pago N° 76428 A Favor De Aguilera Cristian Alberto	19/08/2022
1272	Plan De Pago N° 76451 A Favor De Aguirre Patricia Alejandra	19/08/2022
1273	Plan De Pago N° 76478 A Favor De Gulli Esteban Daniel	19/08/2022
1274	Plan De Pago N° 76501 A Favor De Poggi Ezequiel Guillermo	19/08/2022
1275	Plan De Pago N° 76502 A Favor De Alamo Alto Desarrollos S.a.	19/08/2022
1276	Plan De Pago N° 76503 A Favor De Pertile Canepa Graciela	19/08/2022
1277	Plan De Pago N° 76504 A Favor De Pertile Canepa Graciela	19/08/2022
1278	Plan De Pago N° 76505 A Favor De Alamo Alto Desarrollos S.a	19/08/2022
1279	Plan De Pago N° 76510 A Favor De Montecino Elda	19/08/2022
1280	Plan De Pago N° 76526 A Favor De Aiasa	19/08/2022
1281	Plan De Pago N° 76530 A Favor De Oses Lorena Belen	19/08/2022
1282	Plan De Pago N° 76566 A Favor De Calegari Diego Oscar	19/08/2022
1283	Plan De Pago N° 76604 A Favor De Uribe Susana	19/08/2022
1284	Plan De Pago N° 76612 A Favor De Borrue! Miriam Gladis	19/08/2022
1285	Plan De Pago N° 76607 A Favor De Knudtsen Oscar Eduardo	19/08/2022
1286	Plan De Pago N° 76605 A Favor De Knudtsen Oscar Eduardo	19/08/2022
1287	Plan De Pago N° 76557 A Favor De Mora Patricia Mabel	19/08/2022
1288	Plan De Pago N° 76560 A Favor De Maxit Victor Hugo	19/08/2022
1289	Plan De Pago N° 76569 A Favor De Ricouz Jorge Carlos	19/08/2022
1290	Plan De Pago N° 76610 A Favor De Grosso Luciano Juan Jose	19/08/2022
1291	Plan De Pago N° 76641 A Favor De Gutierrez Patricia	19/08/2022
1292	Plan De Pago N° 76644 A Favor De Ravelo Monica Liliana	19/08/2022
1293	Plan De Pago N° 76624 A Favor De Bohn Mirta Elizabeth	19/08/2022
1294	Plan De Pago N° 76615 A Favor De Braun Analia Beatriz	19/08/2022
1295	Plan De Pago N° 76599 A Favor De Osorio Gallardo Marcos Misael	19/08/2022
1296	Plan De Pago N° 76544 A Favor De Bustamante Jose Luis	19/08/2022
1297	Plan De Pago N° 76533 A Favor De Roa Maria Luisa	19/08/2022
1298	Plan De Pago N° 76538 A Favor De Hoingo Maria Belen	19/08/2022
1299	Plan De Pago N° 76662 A Favor De Cava Belli Roman Jorge	19/08/2022
1300	Plan De Pago N° 76537 A Favor De Dumihuala Morales Doris Ana	19/08/2022
1301	Plan De Pago N° 76689 A Favor De Salamanca Zoila	19/08/2022
1302	Plan De Pago N° 76731 A Favor De Viras Alejandro Jose	19/08/2022

1303	Plan De Pago N° 76757 A Favor De Isla Susana	19/08/2022
1304	Plan De Pago N° 76831 A Favor De Lopez Patricia Guillermina	19/08/2022
1305	Plan De Pago N° 76835 A Favor De Gatica Eva	19/08/2022
1306	Plan De Pago N° 76861 A Favor De Lema Graciela Lucia	19/08/2022
1307	Plan De Pago N° 76676 A Favor De Aia S.a	19/08/2022
1308	Plan De Pago N° 76712 A Favor De Conti Juan Jose	19/08/2022
1309	Plan De Pago N° 76669 A Favor De Bergonzelli Hernan Andres	19/08/2022
1310	Otorgar Licencia Comercial N° 7412, Luna Alfredo	19/08/2022
1311	Otorgar Licencia Comercial N° 7413, Traini Matias Carlos Alejandro	19/08/2022
1312	Otorgar Licencia Comercial N° 7414, Garcia Juan Angel	19/08/2022
1313	Otorgar Licencia Comercial A Termino N° 7409, Bellora Mariela Alejandra	19/08/2022
1314	Continuidad Licencia Comercial N° 6504, Gomez Hugo Antonio	19/08/2022
1315	Otorgar Licencia Comercial N° 7410, Wisner Eduardo Juan Manuel	19/08/2022
1316	Otorgar Transferencia Licencia Comercial N° 2348, Salvagno Paula Mariel	26/08/2022
1317	Solicitud De Prescripcion Por Tributos Municipales	26/08/2022
1318	Continuidad Licencia Comercial N° 6306, Cordillera Sur S.a.	26/08/2022
1319	Continuidad Licencia Comercial N° 5330, Smreka S.r.l.	26/08/2022
1320	Continuidad Licencia Comercial N° 5486, Teruel Isabel Elena	26/08/2022
1321	Continuidad Licencia Comercial N° 7311, Antunez Melisa Gisela	26/08/2022
1322	Continuidad Licencia Comercial N° 6003, Plancic Damian Ariel	26/08/2022
1323	Continuidad Licencia Comercial N° 4221, Alonso Hector	26/08/2022
1324	Continuidad Licencia Comercial N° 6086, Ramirez Maria Laura	26/08/2022

Disposiciones Gobierno

81	Descuentense cuatro (4) días al trabajador Andrés Varela, legajo 2854 por ausencia injustificada	31/08/2022
82	Descuentese un (1) día al trabajador José Rodríguez, legajo 2840 por ausencia injustificada	31/08/2022
83	Descuentese un (1) día al trabajador Cristian Neumeyer, legajo 2838 por ausencia injustificada	31/08/2022
84	Descuentense dos (2) días al trabajador Facundo Fernandez, legajo 2417 por ausencia injustificada	31/08/2022
85	Descuentese un (1) día a la trabajadora Marcela Jara, legajo 2794 por ausencia injustificada	31/08/2022

Resoluciones Concejo Deliberante

182	Caja Chica del mes abril, mayo, junio y julio 2022	02/08/2022
183	Uso Banca del Vecino al Club Real Maipú para la S.O. N° 18 del día 11/08/22	04/08/2022
184	Beca Universitaria para agente Arrúa desde el 1/8/22 al 28/2/23	05/08/2022
185	Suspensión de actividades en el Concejo Deliberante los días 18 y 19/08/22 p/capacitación	05/08/2022
186	Licencia sin goce de haberes para la agente Karina Ramírez desde el 1/7 al 31/12/22	08/08/2022
187	Subsidio Asociación Liga de Fútbol de Veteranos	11/08/2022
188	Rechazo Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1870/22	11/08/2022
189	Subsidio Cuentos Comunitarios	11/08/2022
190	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 16 y 17 de agosto de 2022	16/08/2022
191	Baja de contrato Paradisso asesora del Bloque MPN desde el 17/08/22	22/08/2022
192	Contrato Pablo Foia del Bloque Frente de Todos desde sept - oct. 2022	22/08/2022
193	Contrato Lorena Gauna del Bloque Frente de Todos desde sept - oct. 2022	22/08/2022
194	Viáticos Gonzalo Romay por viaje a la ciudad de Neuquén el 31/08 al 01/09/2022	23/08/2022
195	Licencia por maternidad de la agente Gaete Estefania legajo 2025	25/08/2022
196	Subsidio para ARCUPA proyecto teatral	25/08/2022
197	Subsidio Cuenteros Comunitarios baja de Resolución 189/22	25/08/2022
198	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 29/08/2022	29/08/2022
199	Viáticos Concejal María Laura Da Pieve viaje a Bs. As. Desde el 30/08 al 01/09	29/08/2022
200	Viáticos Cjales. Rodriguez, González, Valenzuela, Fernández a Nqn. El 31/08/2022	30/08/2022
201	Prórroga Delega Presidencia 30/08/2022	30/08/2022

Resoluciones Conjuntas

5	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Fraccionamiento del Lote A6 de la fracción NO de la Chacra 28 (48 UF)" localizado en el Lote A6 de la Fracción N-O de la Chacra 28, propiedad de la Sra. María Agustina Vidal.	31/08/2022
---	---	------------

Edicto Juzgado de faltas n° 609

8

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN

Expte. N° 58926 F° 35 A° 2022

San Martín de los Andes, 25 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 609/2022 J.A.F

VISTO: El Acta N° 2360/22 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 25 de junio del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo macho, pelaje zaino oscuro, con tres patas blancas, sin marca.

II) Que el equino mencionado se encontraba deambulando por la vía pública (sector Ruta 40 acceso Supermercado La Anónima) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 3 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99, este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 7 por el EJÉRCITO ARGENTINO, Regimiento de Regimiento de Infantería de Montaña 26 "Coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, quien autorizó a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: **ORDENAR** el **DECOMISO** de UN (1) equino, sexo macho, pelaje zaino oscuro, con tres patas blancas, sin marca, que fuera capturado mediante Acta N° 2360/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (sector Ruta 40 acceso Supermercado La Anónima) de esta ciudad.

Art. 2: **DONAR** al EJERCITO ARGENTINO, Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese al Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán" para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259**.-

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

N.M/

ANTE MÍ:


CARLOS F. SÁNCHEZ GALANTE
SECRETARIO GENERAL
JUGADOR ADMINISTRATIVO DE PÁLMAS DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Carlos F. Sánchez Galante
Juez Administrativo de Palmas de
San Martín de los Andes.

Edicto Juzgado de faltas n° 610

8

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN

Expte. N° 58927 F° 35 A° 2022

San Martín de los Andes, 25 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 610/2022 J.A.F

VISTO: El Acta N° 2360/22 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 27 de junio del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo hembra, pelaje zaino oscuro, línea blanca en la frente, pata derecha blanca y patas traseras blancas.

II) Que el equino mencionado se encontraba deambulando por la vía pública (intersección calles Juez el Valle y Pasaje de la Paz) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 3 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99, este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 7 por el EJÉRCITO ARGENTINO, Regimiento de Regimiento de Infantería de Montaña 26 "Coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, quien autorizó a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: ORDENAR el DECOMISO de UN (1) equino, sexo hembra, pelaje zaino oscuro, línea blanca en la frente, pata derecha blanca y patas traseras blancas, que fuera capturado mediante Acta N° 2400/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (intersección calles Juez el Valle y Pasaje de la Paz) de esta ciudad.

Art. 2: DONAR al EJERCITO ARGENTINO, Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese al Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán" para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

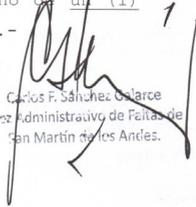
Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259**.-

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

N.M/

ANTE MÍ:


D.N.A. SUSANA SUBROSCANT
SECRETARÍA SUBROSCANT
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Carlos F. Sánchez Colarce
Jefe Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

Edicto Juzgado de faltas n° 611

9

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN**

Expte. N° 59089 F° 40 A° 2022

San Martín de los Andes, 25 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 611/2022 J.A.F

VISTO: El Acta N° 513/22 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 18 de Julio del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo macho, pelaje colorado, cuatro patas blancas, lista blanca en la frente, sin marca.

II) Que el equino mencionado se encontraba deambulando por la vía pública (sector Cuesta Juez Quiroga) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 8 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99, este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 7 por el EJÉRCITO ARGENTINO, Regimiento de Regimiento de Infantería de Montaña 26 "Coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, quien autorizó a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: ORDENAR el DECOMISO de UN (1) equino, sexo macho, pelaje colorado, cuatro patas blancas, lista blanca en la frente, sin marca, que fuera capturado mediante Acta N° 513/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (sector Cuesta Juez Quiroga) de esta ciudad.

Art. 2: DONAR al EJERCITO ARGENTINO, Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese al Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán" para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

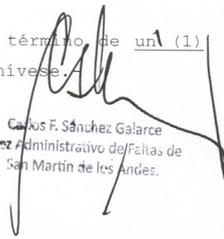
Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259**

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

N.M/

ANTE MÍ:


DIPUTADO EN MENCIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
JEFADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Carlos F. Sánchez Galarce
Jefe Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

Edicto Juzgado de faltas n° 612

8

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN

Expte. N° 59092 F° 40 A° 2022

San Martín de los Andes, 25 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 612/2022 J.A.F

VISTO: El Acta N° 522/22 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que, en fecha 31 de Julio del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo hembra, pelaje alazán, pata izquierda blanca, lucero en la frente.

II) Que el equino mencionado se encontraba deambulando por la vía pública (sector Callejón de Gingsins) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 4 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99, este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 8 por el EJÉRCITO ARGENTINO, Regimiento de Regimiento de Infantería de Montaña 26 "Coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, quien autorizó a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: **ORDENAR el DECOMISO** de UN (1) equino, sexo hembra, pelaje alazán, pata izquierda blanca, lucero en la frente, que fuera capturado mediante Acta N° 522/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (sector Callejón de Gingins) de esta ciudad.

Art. 2: **DONAR** al EJERCITO ARGENTINO, Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese al Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán" para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

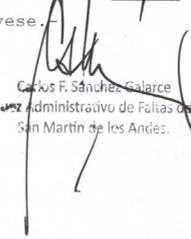
Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259**.-

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

N.M/

ANTE MÍ:


MARÍA NOEMIL MENDEZ
SECRETARIA SUBROGANTE
JEFATURA ADMINISTRATIVA DE FALTAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Carlos F. Sánchez Galarce
Jefe Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

Edicto Juzgado de faltas n° 613

9

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN

Expte. N° 59118 F° 41 A° 2022

San Martín de los Andes, 25 de Agosto de 2022.-

RESOLUCION N° 613/2022 J.A.F

VISTO: El Acta N° 524/22 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 3 de agosto del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo macho, pelaje oscuro, cuatro patas blancas, lista blanca en la frente.

II) Que el equino mencionado se encontraba deambulando por la vía pública (intersección Ruta Pcial. 48 y alternativa Norte) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 6 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99, este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 8 por el EJÉRCITO ARGENTINO, Regimiento de Regimiento de Infantería de Montaña 26 "Coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, quien autorizó a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: ORDENAR el DECOMISO de UN (1) equino, sexo macho, pelaje oscuro, cuatro patas blancas, lista blanca en la frente, que fuera capturado mediante Acta N° 524/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (intersección Ruta Pcial. 48 y alternativa Norte) de esta ciudad.

Art. 2: DONAR al EJERCITO ARGENTINO, Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán", a cargo del Capitán Javier Ignacio Villaruel, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese al Regimiento de Infantería de Montaña 26 "coronel Moritán" para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Teniente Primero Veterinaria Lourdes Mayans DNI N° 35.930.259**.-

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archive.

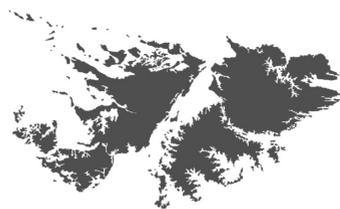
N.M/

ANTE MÍ:


CARLOS F. SANCHEZ COLARCE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE FALTAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES


Carlos F. Sánchez Colarce
Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén